



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MDP/A

Paimas, 20 de diciembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 779-2024-MDP-DSPYGA-MYVY, de 13 de diciembre de 2024, emitido por la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental; e Informe Legal N° 724-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, de 17 de setiembre de 2024, emitido por el Asesor Jurídico Externo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, y Ley N° 30305, Leyes de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a las Municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades [en adelante LOM];

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la LOM, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; siendo que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 6° de la LOM, establece que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo el numeral 6) del artículo 20° prescribe que son atribuciones del alcalde entre otros en dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que, "La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general". Y el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del mismo cuerpo legal prescribe que, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tiene como objetivo establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades para la sociedad en general, con el propósito de proponer hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de materiales y garantizar una gestión y manejo de residuos sólidos de manera económica, sanitaria y ambientalmente apropiada, con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos del mencionado Decreto Legislativo;

Que, el artículo 2 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, señala que las definiciones se encuentran en el Anexo I, entre los cuales, tenemos al Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, el cual "es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad, en un determinado ámbito geográfico. Esta información permite la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos y también la planificación administrativa y financiera, ya que sabiendo cuánto de residuos sólidos se genera en cada una de las actividades que se producen en el distrito, se puede calcular la tasa de cobros de arbitrios";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, se aprobó la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, que tiene como objeto, orientar la elaboración de estudios de caracterización de residuos sólidos municipales mediante pautas metodológicas que describen en forma clara y sencilla los pasos para la obtención de cifras relacionadas a estos residuos;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 157-2024-MDP/A

Que, el numeral 8.1 del documento mencionado en el párrafo precedente, señala que el Equipo Técnico de Planificación, recibirá el Informe Final elaborado por el responsable de campo y lo elevará a la alcaldía o gerencia municipal para su aprobación mediante documento oficial;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 122-2024-MDP/A, de 27 de septiembre de 2024, se conformó el EQUIPO DE PLANIFICACIÓN, responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Paimas;

Que, mediante Acta, de 29 de octubre de 2024, el equipo de planificación, responsable del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos de la Municipalidad Distrital de Paimas, luego de haber revisado el estudio de caracterización elaborado por la Sub Gerencia de Residuos Sólidos, declara que este cumple con lo señalado en la Guía para la caracterización de residuos sólidos municipales aprobado mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM, por tanto se recomienda elevar el estudio indicado a la Gerencia Municipal, para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 779-2024/MDP-DSPYGA-MYVY, la División de Servicios Públicos y de Gestión Ambiental, señala que, mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM se aprobó la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, la misma que es de uso obligatorio por la Municipalidades Provinciales y distritales del Perú; es por ello que se ha elaborado Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Paimas siguiendo los parámetros establecidos en la mencionada guía, por lo que se solicita se emita la resolución correspondiente para su aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 724-2024-MDP/BHRC-AJ-EXT, el Asesor Jurídico Externo, textualmente OPINA: "Resulta **procedente** emitir la Resolución de Alcaldía que aprueba el ESTUDIO DE CARACTERIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE PAIMAS, de conformidad a lo establecido en el numeral 8.1, de la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM.";

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

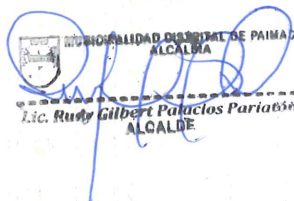
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Paimas, el cual permitirá la planificación técnica y operativa del manejo de los residuos sólidos, y la planificación administrativa y financiera del servicio de limpieza pública.

ARTÍCULO 2°. – **DESE CUENTA** de la presente Resolución a los miembros integrantes y órganos administrativos de la Municipalidad para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER** su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lic. Rudy Gilbert Palacios Pariaño
ALCALDE